

Vistos y considerando:

El Estatuto del PDC; los artículos 13 y siguientes del título IV del Reglamento de Elecciones Internas; la impugnación presentada por el camarada Rodrigo Esparza Villarroel en contra de la lista a Directiva comunal de Yumbel encabezada por el camarada Marcelino Saavedra Henríquez, y no habiéndose evacuado traslado dentro del plazo fijado, **se resuelve:**

HA LUGAR a la impugnación presentada en contra de la candidata a vicepresidenta comunal Hilda del Carmen Zavala Zavala, por infracción al artículo 7 inciso segundo del Reglamento de Elecciones.

ORDÉNESE a la lista impugnada, reemplazar dentro del plazo de 48 hrs. de notificada esta Resolución, el nombre de la camarada Hilda Zavala Zavala, con expresa obligación de respetar los requisitos para ser miembro de una lista y mantener la proporción de género que declara nuestro ordenamiento partidario. Dicha modificación deberá ser informada vía correo electrónico a este Tribunal y a la Secretaría Nacional PDC.

Notifíquese a las partes.

Comuníquese al Secretario Nacional para que informe al Delegado Electoral y a los militantes del territorio respectivo.

Publíquese en el sitio web del PDC. Archívese.

